



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

18 OCT 2022

Bogotá D.C., _____

PROCESO EJECUTIVO GARANTÍA REAL RAD. 2021-00163

Revisadas las diligencias y teniendo en cuenta el informe secretarial, el Juzgado se pronuncia como sigue:

Téngase en cuenta que con la comunicación que el banco ejecutante allegó al correo institucional de este Juzgado el día 29 de junio de 2022, se acredita que se encuentra **registrada** la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-793230**, correspondiente al inmueble propiedad de la parte ejecutada.

Así las cosas y en la medida que se encuentra debidamente registrado el embargo en mención, el Despacho dispone lo siguiente, en razón a que así fue solicitado por el mandatario judicial de la actora:

Decretar el secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 50N-793230**, propiedad de los demandados en este proceso.

En consecuencia, se comisiona al Alcalde Local y/o a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, creados para el desarrollo de diligencias, a fin de llevarse a cabo la antes ordenada.

Líbrese comisorio con los insertos del caso y comuníquesele al comisionado que se le confieren amplias facultades, de conformidad con lo normado en los artículos 37, 38, 39 y 40 del Código General del Proceso, inclusive la de nombrar secuestre.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORBEDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 84, hoy</p> <p> 19 OCT 2022 ALEJANDRO SALINAS Secretario</p>
